I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

0001068

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2013

Cerrillos, 11 JUN 2013

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/2734/2013; el Memorándum N° 1000/0378/2013 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº202/0728/2013; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento N°202/0728/2013, se aprobó el programa denominado **"Centro de Atención y Prevención Raúl Silva Henríquez – Técnico en Enfermería de Nivel Superior 2013"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios, de fecha 27 de mayo de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **NATALY TABITA REYES MATAMOROS,** Cédula de Identidad N°17.922.511-5, para que realice la función de Técnico en Enfermería Superior.

2. El contrato rige desde el 01 de abril al 30 de junio de 2013, con una jornada de 44 horas semanales, de lunes y martes de 09:00 a 18:00 hrs., y miércoles a viernes de 09:00 a 17:30 hrs. en calle Francia Nº4069, casa Nº121 y 123, Villa Raúl Silva Henríquez.

2.1 Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización alguna, dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

3. Por los servicios que se contratan, el municipio se obliga pagar a doña **NATALY TABITA REYES MATAMOROS,** por concepto de honorarios, la suma total de $999.999.- (novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve pesos) brutos, en 3 cuotas iguales, mensuales de $333.333.- (trescientos treinta y tres mil trescientos treinta y tres pesos) brutos, los que se cancelarán dentro de los 10 primeros días de mes subsiguiente de prestados los servicios. De las sumas señaladas el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **NATALY TABITA REYES MATAMOROS,** del correspondiente informe de la función desempeñada y de la respectiva Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por la Dirección de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el quinto día hábil siguiente del mes en que se presta el servicio contratado.

5. Las funciones que se contratan estarán bajo la dirección y vigilancia directa de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad.

I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 001068 /2013

6. Doña **NATALY TABITA REYES MATAMOROS** no tiene derecho a ningún otro pago o beneficio que los honorarios pactados. Por consiguiente, y por vía de ejemplo, no tiene derecho a imposiciones previsionales de ningún tipo, ni a vacaciones, desahucio, etc. En cuanto a previsión, doña **NATALY TABITA REYES MATAMOROS** queda en libertad para imponer voluntariamente, en la institución previsional que proceda, en su caso. Las cotizaciones serán de su cargo exclusivo.

7. El texto del contrato que en la oportunidad se aprueba se encuentra en documento adjunto, el cual forma parte integrante del presente Decreto.

8. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestación de Servicios Comunitarios" del presupuesto municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS I. MUNICIPALIDAD CERRILLOS ALCALDE

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/avq.

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Dirección de Desarrollo Comunitario
Departamento de Personal
Remuneraciones
CAP Raúl Silva Henríquez
Secplan
Interesada
Página Web